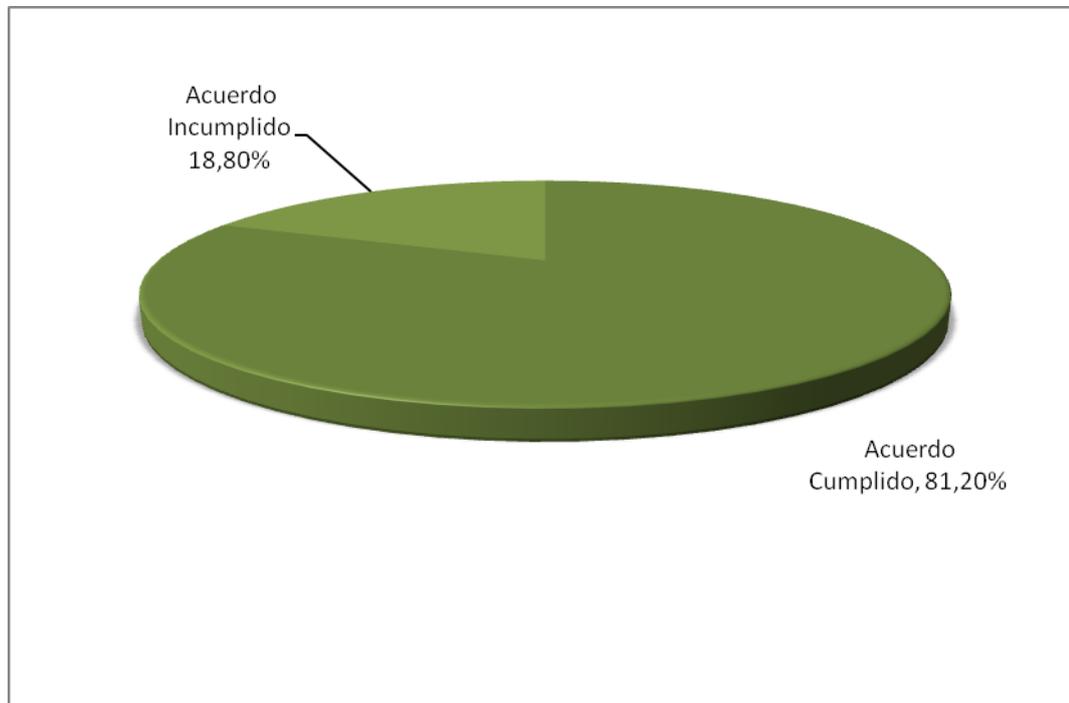


## Acuerdos de Mediación, años 2009 al 2011

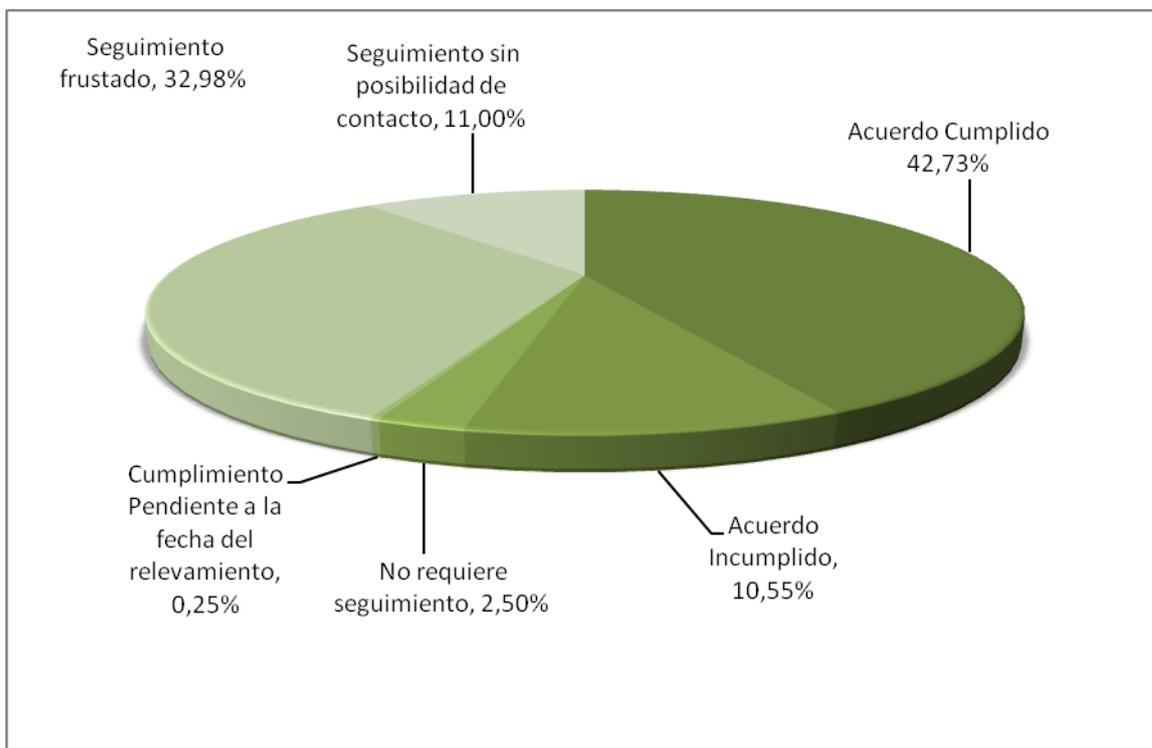
Notas:

- 1) La información obtenida proviene del análisis caso por caso, depurando los errores de carga en jusCABA.
- 2) El año 2009 abarca el período desde la creación de la Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del MPF (OCMARC).
- 3) Algunos parámetros de medición han variado en el tiempo en función de la posibilidad de obtener los datos.
- 4) La categorización de “cumplimiento” o “incumplimiento” del acuerdo, se realiza en base a la opinión recabada en forma telefónica del requirente, con quien se establece una conversación respecto del contenido del acuerdo, en el marco de las posibilidades objetivas de cumplimiento.
- 5) “No se concretó el contacto” y “seguimiento frustrado”, se refieren a aquellos casos en los que se dejó mensaje en algún contestador automático de los teléfonos disponibles de los requirentes; “seguimientos sin contacto” y “seguimiento sin posibilidad de contacto” indica imposibilidad de establecer el contacto por insuficiencia o carencia de datos; “no requiere seguimiento” indica que el acuerdo se cumplió al momento de la audiencia (caso clásico: pedido de disculpas)

### 1) Año 2009 (Agosto-Diciembre): 104 casos: Seguimiento de los acuerdos realizados, en %.



**2) Año 2010: 1615 casos: Resultado del seguimiento de los acuerdos de mediación, en %**



**3) Año 2011: 1619 casos: Resultado del seguimiento de los acuerdos de mediación, en %.**

